

---

---

Bogotá, .... DE ..... DE 2013

SEÑORES  
DATA CREDITO

REF. RECURSO DE APELACION A SU COMUNICADO DE FECHA .. DE ... DE  
2013 (.....)

....., mayor y vecino de esta ciudad, e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en mi calidad de accionante dentro de la cartera de servicios financieros: ..... **No.** ....., me permito presentar con todo comedimiento el presente recurso de apelación contra su resuelve de fecha .....de ..... de 2013, a través del cual se resolvió desfavorablemente al suscrito mi petición de que se me borre del reporte de la central de riesgos **DATA CREDITO** al entendido que si bien es cierto por cuestiones de índole familiar y salud entre en mora con la citada obligación, también es cierto que a la fecha de esta petición me encuentro al día con estado de pago voluntario a ..... del presente año.

No es de recibo, que aunque la obligación ya fue pagada, el dato histórico negativo se encuentre actualmente cumpliendo el término de permanencia que según ustedes se dejará de visualizarse en mi historial de crédito en Septiembre del año 2014, contradiciendo nuestro marco legal si tenemos en cuenta que la Corte Suprema de Justicia en reiteradas sentencias señaló que los bancos de datos deben sacar de sus sistemas a aquellos morosos que cancelen sus deudas y se pongan al día en sus compromisos tal como lo ordenó el artículo 19 de la Ley 716 del año 2001.

De igual forma en la sentencia SU- 082 de 1995 de la SU-089 de 1995, expresa lo siguiente “... *por cuanto el termino no puede ser el mismo, para aquel deudor que cancela en relación a aquel deudor que no ha cancelado, esta corporación, ante la evidencia del vacío legal ya mencionado, el juez debe llenarlo acudiendo al razonamiento analógico; que enseña que donde existe la misma razón debe aplicarse la misma disposición*” tampoco es admisible que el ordenamiento jurídico ampare la vigencia de una sanción moral – muerte civil como se podría denominar mi caso, con incidencia indefinida sobre mi imagen y la honra del suscrito.

Así mismo es importante recordar que con la expedición de la ley 1266 de 2008 o ley de Hábeas Data, toda la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional, mantiene vigencia la interpretación y defensa de los Derechos al Buen Nombre y al Habeas Data, tal como se refiere la sentencia T-412 del 1992 y la T-486 de 1992, la Corte

---

---

Constitucional defiende el buen nombre y el Habeas Data, al ordenar a las centrales de riesgos al igual que al generador del dato ( Entidades Financieras) **a eliminar de inmediato el reporte negativo de unos ciudadanos cuyas obligaciones estaban prescritas jurídicamente o canceladas.**

### PETICION

Solicito de esta central de riesgos, se impugne la respuesta dada a la comunicación radicada con el No. .... y respondida con el ..... del .... de .... del año en curso, mediante la cual se me da una respuestas desfavorable no protegiendo mis Derechos Fundamentales al Habeas Data, al Principio de la Buena Fe, al Buen Nombre, Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad, entre otros; los cuales están siendo vulnerados por parte de ..... a la Central de Riesgos **DATA CREDITO**, lo que constituye argumento que sustentan el recurso impetrado.

### NOTIFICACION

El suscrito podrá ser notificado en la carrera ... No. ....-... barrio .....,

De ustedes,  
Atentamente

.....  
**C.C.**

COPIA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION-CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.